ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3964/2016

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 230/2016, A LA FIRMA LA LEY PARAGUAYA S.A., PARA SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN ONLINE.

Asunción, 20 de junio de 2016

VISTO: La Contratación por Vía de la Excepción Nº 230/2016, con ID Nº 305268, para Suscripción al Servicio de Revista Jurídica y Legislación Online, cuyo Llamado fue autorizado por la Dirección de Contrataciones Públicas por Delegación de Atribución, según Dictamen UOC/ANDE/N° 192/2016; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentó sobre de oferta una sola firma, según Acta Nº 022/2016 de fecha 20 de mayo de 2016;

Que del estudio de dicha oferta, realizado por la Unidad Administrativa Solicitante constituida como Comité de Evaluación resulta conveniente adjudicar a la firma La Ley Paraguaya S.A., por cumplir con todos los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Nº 21909/2003;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 230/2016, a la firma La Ley Paraguaya S.A., para Suscripción al Servicio de Revista Jurídica y Legislación Online, por un monto total de ₲ 53.100.000 (guaraníes cincuenta y tres millones cien mil), IVA exento.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Asesoría Legal y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente